**La Suprema Corte, cerca de ti. Resumen semanal correspondiente al 6 de enero del 2018.**

Estamos más cerca de ti, la Suprema Corte cerca de ti; comenzamos. Hola, qué tal, buenas tardes te saludo con mucho gusto, en este sábado 6 de enero; yo soy Román Ruiz y te invito a que me acompañes a este espacio dedicado a lo más importante que ocurre en la agenda jurídica; empecemos con nuestros 15 minutos de cultura jurídica de esta semana y esta es la información que tendré para ti.

La Suprema Corte no ha recibido ninguna impugnación en contra de la Ley de Seguridad Interior, así lo da a conocer el Pleno del Alto Tribunal; en este 2018 para que exista seguridad jurídica en el país es necesario que las autoridades actúen dentro del marco de la Ley, afirma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte; los alcances del fuero militar, el delito de la calumnia y la destitución de funcionarios, por no cumplir sentencias algunas de las materias que conocerá este año el Pleno de la Corte; vamos a escuchar, cuáles son algunos de los asuntos más importantes que tendrá la Primera Sala en este 2018; asimismo, vamos a escuchar cuáles eran los asuntos que serán analizados en la Segunda Sala del Alto Tribunal.

Al inaugurar el Primer Periodo de Sesiones, de la Suprema Corte del 2018; el Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, afirmó que sin seguridad jurídica sin la actuación de todos, dentro del marco de la Ley no puede haber valores básicos que respetar, dijo que no sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica que la proteja; así lo manifestó.

Para que el derecho sea una realidad, se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla, y por eso la Ley por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente, sancionando al que no la cumple.

Manifestó también que gracias a los integrantes de la Suprema Corte y la seguridad jurídica en nuestro país es la mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución así como la resolución de controversias entre autoridades, se han ampliado de manera progresiva, como los Tribunales Constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo, por otro lado, el Ministro Presidente, Aguilar Morales mencionó que, a pesar de que se ha señalado en los medios de comunicación, que se presentaría en acciones de inconstitucionalidad en contra de la recién expedida Ley de Seguridad Interior, estas no han sido presentadas hasta el momento; en el marco de esta sesión el Ministro Presidente, hizo una reseña de los asuntos de relevancia que podrían resolverse en este primer semestre del año y al respecto nuestro compañero, Víctor Ornelas nos presenta un resumen de los asuntos pendientes por resolver por el Pleno del Alto Tribunal.

Buenas tardes Román, un saludo a todo el auditorio; durante el Primer Periodo de Sesiones la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverá diversos asuntos de relevancia entre los temas que se analizarán están los alcances del fuero militar, el derecho de réplica, la protección de datos personales y la posible destitución de más funcionarios, por no cumplir sentencias, entre otros, escuchemos al Ministro Presidente del Alto Tribunal, Luis María Aguilar Morales.

Verificará si el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, incurrió en una repetición del acto reclamado al conocer un recurso de inconformidad, también nos pronunciaremos sobre la validez de la Ley Reglamentaria del artículo sexto, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de réplica.

Además se analizará una acción de inconstitucionalidad sobre la limitación de derechos de los cónyuges varones de gozar de pensión de viudez, un amparo en revisión donde se definirá si el IFAI, cuenta con atribuciones para calificar si determinados hechos constituyen violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, además, era una acción de inconstitucionalidad sobre la regulación del servicio de transporte privado, a través de plataformas tecnológicas en Colima, entre otros asuntos.

El Primer Periodo de Sesiones del Alto Tribunal de este año finalizará el próximo 13 de julio; hasta aquí la información y que tengan un excelente fin de semana y un muy buen año 2018.

Este año es la Primera Sala de la Suprema Corte, tiene una apretada agenda de asuntos por resolver, así es (inaudible) como el asunto que mencionábamos a los amigos de Facebook antes de empezar esta transmisión, que tiene que ver con el amparo directo que presentó Luz Guadalupe Gochi Vera en su carácter de víctima; por considerar que Mario Gabriel Enríquez Pérez responsable del asesinato de su hija Karen fue procesado sólo por homicidio calificado, y desde su punto de vista, no se examinaron diversas pruebas que acreditaban que la muerte de su hija que en esa muerte existían razones de género; y esa es la razón por la que el caso llega la Suprema Corte.

En el caso el Juez de Primera Instancia declaró culpable a Mario Enríquez Pérez por la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de Karen, quién en ese momento cursaba la licenciatura de Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; en Segunda Instancia fue confirmada la sentencia de 35 años de prisión; inconformes con la sentencia tanto Mario Enríquez Pérez cómo Luz Gochi Vera promovieron un amparo; así es el 25 de enero del 2017, la Primera Sala resolvió atraer el asunto el cual permitirá que la Corte se pronuncie sobre las obligaciones que corresponden a las distintas autoridades, para investigar y prevenir los hechos de violencia cometidos en agravios de las mujeres principalmente en casos de feminicidios y para conocer más detalles de este asunto el amparo directo es el 29/2017 y fue turnado a la Ponencia del Ministro, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Así es (inaudible), amigos que nos escuchan, entre este tema que presentamos ahora y otros asuntos que tendrán en el 2018 en la Corte; destaca también el de una niña enferma de leucemia cuya madre reclama el derecho a decidir sobre el tratamiento de transfusión de sangre de su hija, y vamos a escuchar a nuestra reporte Magally, que nos tiene todos los detalles de esta apretada agenda.

Que tal (inaudible), que tal Román, Feliz año, auditorio; la Primera Sala en este 2018 analizará diversos asuntos entre los que destacan; el amparo en revisión qué promovió la madre de una menor enferma de leucemia que pertenece a la etnia rarámuri y profesa la religión Testigos de Jehová, en contra de la determinación del DIF de Chihuahua, de tomar la tutela de su hija, a fin de, tomar decisiones relacionadas con su salud como lo es el tratamiento de una transfusión de sangre, analizará si ejerce o no su facultad de atracción para conocer del amparo que presentaron indígenas del pueblo de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; en contra de las autoridades del Estado por la resolución del cambio de uso de suelo y licencia de construcción del megaproyecto Eólica del Sur de generación de energía eléctrica; así como, el amparo directo que presentó Luz Guadalupe Gochi, en su carácter de víctima, por considerar que el inculpado responsable del asesinato de su hija Karen, fue procesado sólo por homicidio calificado y desde su punto de vista, no se examinaron diversas pruebas que acreditaban que en la muerte de su hija existían razones de género; también analizará si ejercer o no, su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión qué promovió Diego Cruz Alonso, contra el auto de formal prisión, que se le dictó por su probable responsabilidad en la comisión del delito de pederastia, contra en ese entonces la menor de edad Rosa Dafne; informó Magally Rodríguez.

Por otra parte, en lo que corresponde las actividades por venir de la Segunda Sala está nuestra compañera Luz González, en la línea para que nos platiqué a detalle; Román, buenas tardes, un saludo al auditorio, Feliz año para todos.

La Segunda Sala de la Suprema Corte tiene pendiente para 2018 el estudio de asuntos relacionados con la constitucionalidad del bloqueo de cuentas bancarias y de las fotomultas en la Ciudad de México, en el primer caso se trata de un amparo en el que el demandante impugna el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito que faculta dichas instituciones para bloquear a las personas indicadas, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mediante un listado confidencial, la medida con la que se pretende prevenir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, impide las personas bloqueadas realizar cualquier tipo de operación financiera con las instituciones crediticias hasta que su nombre no se ha eliminado del listado confidencial; en el segundo caso se trata de un amparo en el que un particular impugnó la constitucionalidad de las denominadas fotomultas, es decir, las infracciones que se imponen con base en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, mediante el uso de fotografías; en este asunto la Sala reasumió su competencia originaria, para resolver si como estableció un Juez de Distrito la imposición de multa cómo base en una fotografía o video vulnera el derecho de audiencia del presunto infractor; el juzgado concedió el amparo al considerar que la foto o el video referido, no debe generar una sanción en automático, sino que debe servir para iniciar un procedimiento, en el que el infractor se pueda descender y ofrecer pruebas; también está pendiente el reclamo de los fondos de ahorro de cientos de trabajadores agrícolas migrantes que participaron en el Programa Bracero entre México y Estados Unidos; a mediados del siglo pasado así como el amparo promovido en contra del gobernador y otras autoridades del Estado de Morelos, por la negativa a interrumpir el embarazo de una menor víctima de violación; este es mi reporte.

Y ahora vamos a referirnos a una resolución de la Suprema Corte que tiene que ver con un asunto relacionado con la restitución internacional de un menor, sobre este amparo directo 9/2016 el Secretario de Estudio y Cuenta, Samir Andrés Fajardo nos platica.

En este caso dos personas mexicanas por nacimiento vivían en Nampa en Estados Unidos y tuvieron una hija en común, a quién llamaremos María, al parecer su padre sustrajo María de los Estados Unidos y la retuvo desde entonces en nuestro país, la madre de la niña acudió al departamento de policía de Nampa a reportar la sustracción que había cometido su exesposo, y en consecuencia, la autoridad de los Estados Unidos activo un equipo de respuesta de sustracción de menores, en Primera Instancia el Juez ordenó que la niña debía quedarse en los Estados Unidos Mexicanos, el padre de la niña interpuso una demanda de amparo, misma, que es la que resolvió esta Primera Sala en recientes fechas; esos son los antecedentes, luego de ello, el asunto llega a conocimiento de esta Suprema Corte, básicamente podríamos sintetizar la solución que dio la Sala en 5 puntos que fueron; en primer lugar fijar reglas de procedencia estrictas respecto de este tipo de asuntos en el juicio de amparo; dos, determinar reglas probatorias para valorar las excepciones respecto a la regla general de restitución; tres, reconocer la existencia como concepto constitucional muy relevante de las familias transnacionales; cuatro, adoptar una postura progresista respecto del derecho de visitas y cinco, reconocer explícitamente el derecho humano al contacto transfronterizo de los niños y las niñas; y es que se estableció explícitamente que en este tipo de asuntos la Primera Sala, enfatizó la importancia de que porque están en juego derechos de niñas y niños la actualización de cualquier causal de improcedencia debe ser excepcionalísima, es decir, la regla general es que los Jueces de Amparo, los Tribunales Colegiados, resuelvan de fondo este tipo de asuntos pero queda de por medio tanto en el orden interno como en el internacional; la niña tiene el derecho a estar en contacto permanente tanto con su padre como con su madre, por esa razón, lo cierto es que la Corte encontró que el derecho de la niña a estar en contacto con su padre estaba reconocido en el plano internacional como un derecho humano, al contacto transfronterizo, porque transfronterizo, siempre va haber una frontera en medio por eso es contacto transfronterizo y por eso aunque es más complicado, es un tema muy importante, porque se puede estar generando con la sentencia una ruptura de vínculos sin pretenderlo, obviamente pero una ruptura de vínculos justo por no organizar el ejercicio efectivo de este derecho al contacto y del derecho a las visitas.

Dicho todo lo anterior, el reconocimiento del derecho humano, el contacto transfronterizo implica un deber para la Corte de interpretar de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, que acabo de referir, diversos artículos del Convenio de la Haya de 1980, ya sobre el tema puntual de restitución internacional; la Sala lo que resuelve, es llamen al representante del padre llamen a la representante de la madre y, intenten una solución amistosa, dice la Sala si se logra, le ordena a la Secretaría de Relaciones Exteriores que le informe al juez de Nampa, que se llegó a esa solución, para que el juez adopte lo que la Conferencia de la Haya sobre derecho internacional privado denomina órdenes espejo, y que esta decisión de regulación de visitas sea no sólo una decisión de la autoridad judicial del Estado de México, sino también una decisión de la autoridad judicial de Nampa, de tal manera, que tiene dos sentencias que protegen a la niña y por último; dice la Sala si no se llegara a una solución amistosa entre los padres le ordena a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que inicie un procedimiento internacional para garantizar que la niña pueda tener contacto y visitas con su padre; para que podría servir esta sentencia, para que el legislador federal pudiera reglamentar procesalmente esta materia y ciertamente la expectativa sería que incluyera este tipo de elementos, como por ejemplo, la garantía efectiva del contacto transfronterizo de las visitas como regulaciones adjetivas concretas.

Síguenos en nuestras redes:

Twitter @scjn

Facebook: facebook / scjn México

Correo electrónico: [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx)

Hasta aquí nuestro resumen semanal, muchas gracias por su atención; la Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; yo soy Román Ruiz y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde, en esta tu estación la XEB 1220 AM, la B Grande con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.